



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

EXP-UNC: 0010344/2011

VISTO:

Lo solicitado por el Departamento de Bioquímica Clínica en las presentes actuaciones en el sentido que se designe interinamente al Lic. Juan Pablo Nicola en un cargo de Profesor Asistente (DSE) del mencionado Departamento, en reemplazo de la Dra. Claudia Pellizas;

ATENTO:

Al V°B° otorgado por el Consejo Departamental;
A lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a fs. 9 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento a fs. 10;
A que existe la disponibilidad del cargo;

TENIENDO EN CUENTA:

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º.- Aprobar el plan de trabajo presentado por el Lic. Juan Pablo NICOLA (Legajo 40.641), en las presentes actuaciones.-

ARTICULO 2º.- Designar interinamente a partir del **01-04-2011** y mientras la titular del cargo (Dra. C. Pellizas) se mantenga en uso de licencia y no más allá del **30-06-2011**, al Lic. Juan Pablo NICOLA (Legajo 40.641) en un cargo de **Profesor Asistente (DSE)- código 114-**, del Departamento de Bioquímica Clínica, **en reemplazo de la Dra. Claudia Pellizas.-**

ARTÍCULO 3º.- El Lic. Juan Pablo Nicola deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

ARTICULO 4º.- Tómese nota, comuníquese por el Área Recursos Humanos, Personal y Haberes a los interesados y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

RESOLUCION N°:
AC.ee.

231

Prof. Dr. ALEJANDRO M. GRANADOS
SECRETARIO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



Prof. Dra. VELIA M. SOLÍS
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas - UNC

Prof. Dra. MIRIAM C. STRUMIA
VICEDECANA
Facultad de Ciencias Químicas - UNC